

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá, febrero de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACION	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo general	4
2.2. Objetivos específicos	4
3. ALCANCE	4
4. META	4
5. RECURSOS	5
5.1 Recurso humano.....	5
5.2 Recurso científico.	5
5.3 Recurso técnico.	5
5.4 Recurso financiero.....	5
6. RESPONSABLES	5
6.1 Gerencia de Talento Humano:	5
6.2 Líder Nacional de Laboratorios y Líder Nacional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	6
6.3 Responsabilidad de la Y al personal	7
6.4 Gerencia de Infraestructura Física y de Mantenimiento	8
6.5 Autoridad	8
7. MARCO LEGAL.....	8
8. DEFINICION DE TERMINOS	10
9. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	12
PLANEAR	12
9.1 Identificación de sustancias químicas.....	12
9.1.1 Inventario de sustancias químicas.....	12
9.1.2 Diagnóstico de condiciones de seguridad	13
HACER	13
9.2 Adquisición y recepción de sustancias y productos químicos.....	13
9.2.1 Adquisición de sustancias químicas	13
9.2.2 Recepción de sustancias químicas	14
9.3 Transporte, cargue y descargue.....	15
9.4 Almacenamiento, trasvase y manipulación.....	15
9.4.1 Normas generales de manipulación	15
9.4.2 Normas generales de almacenamiento	16
9.4.3 Almacenamiento por compatibilidad	17
9.5 Comunicación del riesgo	18
9.6 Seguimiento y monitores a la exposición ocupacional	18
9.6.1 Reconocimiento de sustancias con clasificación toxicológica.....	19
9.7 Elementos de protección personal	19

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

9.8 Manejo de emergencias	20
9.9 Capacitación	20
9.10 Disposición final	21
VERIFICAR	21
9.11 Auditoría/Inspección	21
ACTUAR	22
9.12 Planes de acción para la implementación de controles a la exposición.....	22
10 MANEJO DE CONTRATISTAS	23
10.1 Empresa o persona CONTRATANTE	23
10.2 Empresa o persona CONTRATISTA	23
11. INDICADORES.....	24
12. PLAN DE ACCIÓN Y DE SEGUIMIENTO	24
13. MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA	25

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO

1. JUSTIFICACION

Dentro de la identificación de los factores de riesgo presentes en UT ECOLIMPIEZA 4G , se establece la exposición ocupacional a agentes químicos, donde se establece la probabilidad de generar afectaciones, en salud, seguridad y al medio ambiente, por cuanto el SG-SST considera relevantedefinir e implementar un programa para la gestión del riesgo químico.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Controlar el riesgo químico en cada una de las etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas a través del establecimiento de lineamientos y estándares de adquisición, inventario, almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de las sustancias utilizadas en UT ECOLIMPIEZA 4G , dando cumplimiento a la normativa aplicableen materia, para la conservación del medio ambiente y la salud de la y al personal .

2.2. Objetivos específicos

- Gestionar el cumplimiento de la normativa colombiana para el uso de sustancias químicas
- Identificar todos los productos químicos almacenados en cada uno de los fractales de UT ECOLIMPIEZA 4G .
- Prevenir los accidentes y enfermedades laborales, asociadas a las prácticas de manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.
- Capacitar a la y al personal expuesto a agentes químicos.

3. ALCANCE

Este documento es aplicable a todas las áreas de UT ECOLIMPIEZA 4G y dirigido a todos los colaboradores que hacen parte de la organización, donde son desarrolladasactividades que impliquen el almacenamiento y manejo de sustancias químicas, en donde el personal interactúa de forma directa e indirecta con sustancias químicas, independiente a su tipode vínculo laboral, con la entidad.

4. META

- Cumplir con el 100% del plan de trabajo y de capacitación de las actividades programadas de gestión del riesgo químico.
- Mantener 0% de accidentes y enfermedades laborales derivadas de la exposición a agentes químicos.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

5. RECURSOS

5.1 Recurso humano.

Se trata de las personas responsables de la ejecución de actividades del programa:

- Área de seguridad y salud en el trabajo: profesional en seguridad y salud en el trabajo, encargado de las actividades de seguimiento a la ejecución del programa de la entidad.
- Asesores de apoyo de la ARL (Médico Especialista en SST, Profesional en SST).
- Proveedores de la ARL, quienes serán un apoyo fundamental en la realización de varias tareas del programa.

5.2 Recurso científico.

Entidades que hacen parte del sistema general de seguridad social integral y ofrecen información científica sobre el tema, así como servicios de asesoría y apoyo.

- Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPS).
- Entidad Promotora de Servicios de Salud (EPS).
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

5.3 Recurso técnico.

Para la realización de actividades es necesario contar con recursos tecnológicos (equipo de cómputo e internet), con el fin de hacer llegar a través de medios virtuales, los programas de educación y sensibilización al personal. Adicionalmente se solicita apoyo de comunicaciones en el proceso de divulgación a través de plataformas propias de la entidad correos electrónicos.

6. RESPONSABLES

6.1 Gerencia de Talento Humano:

- Proponer, promover y facilitar las diferentes acciones de control sugeridas dentro del sistema.
- Garantizar el cuidado integral de la salud de los ambientes de trabajo, aporta los recursos necesarios, previa planeación, para el desarrollo continuo del programa y vela por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Suspender actividades que generen un riesgo para la seguridad y salud del personal.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Gestionar recursos humanos, financieros y tecnológicos para el desarrollo del programa de gestión del riesgo químico.
- Aprobar la revisión y actualización periódica del programa e informar a la alta dirección o al Comité Técnico de Gestión y MECI los resultados y avances.
- Realizar seguimiento a la ejecución del plan de actividades, presentar informe de gestión al Comité Técnico de Gestión y MECI. Elaborar, divulgar y vigilar la implementación del programa de gestión del riesgo químico.
- Asignar las responsabilidades ante el programa de intervención y control del riesgo químico.
- Liderar el programa de intervención y control del riesgo químico.
- Analizar y evaluar periódicamente el riesgo presente en las áreas y en la y al personal.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgo químico.
- Capacitar la y al personal expuestos en riesgo químico.
- Promover la participación activa de toda la y al personal en el programa de gestión del riesgo químico.
- Evaluar y aprobar las decisiones sugeridas por los diferentes jefes de área en función del control del riesgo.
- Asesorar a la Gerencia y jefes de Departamento para la formulación de normas y procedimientos administrativos, adecuaciones en la fuente que genera el riesgo, en la solución de problemas relacionadas con el riesgo objeto de seguimiento.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por estas.
- Evaluar periódicamente los indicadores programa de gestión del riesgo químico, para la toma de decisiones.

6.2 Líder Nacional de Laboratorios y Líder Nacional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tiene la siguiente Autoridad frente al Programa de Gestión del Riesgo Químico:

- Implementar y coordinar las actividades del programa de gestión del riesgo químico.
- Informar al representante del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas sobre los resultados de la gestión del programa de riesgo químico y condiciones de seguridad y salud en el trabajador.
- Participar y dinamizar las capacitaciones relacionadas con temas de seguridad y salud en gestión del riesgo químico
- Divulgar normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por el programa a la y al personal.
- Implementar los procedimientos establecidos para el control del riesgo químico en las áreas de trabajo.
- Implementar el Sistema Globalmente Armonizado – SGA, para reducir y controlar los riesgos asociados a esta actividad.
- Implementar las acciones correctivas necesarias para reducir y controlar los hallazgos relacionados con riesgo químico.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Programar simulacros periódicos para de laboratorios.
- Solicitar las Fichas de Datos de Seguridad – FDS, de todos los productos químicos a los proveedores y contratistas.
- Coordinar las actividades de etiquetado de las sustancias química de acuerdo al Instructivo de Etiquetado de Sustancias Químicas.
- Usar adecuadamente y cuando sea necesario el equipo de protección personal suministrado.
- Conocer la ubicación de las FDS, equipos de emergencia, dispositivos y salidas de emergencia y participar activamente en los entrenamientos y simulacros propuestos en el Plan de Emergencia.
- Mantener su sitio de trabajo ordenado y limpio.
- Participar activamente en todas las actividades del programa de gestión del riesgo químico.
- Informar al líder nacional de laboratorios y al Líder nacional del SG-SST sobre los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo, relacionados con el riesgo químico.
- Informar al líder nacional de laboratorios o persona responsable del laboratorio sobre cualquier incidente ambiental que se presente, como por ejemplo derrames u otros donde se encuentren involucrados cualquier sustancia química.
- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, sus efectos y las medidas preventivas y de protección. Identificar posibles desviaciones en condiciones de trabajo y/o actos inseguros relacionados con el riesgo químico.
- Asegurar que los proveedores y/o contratistas que suministren sustancias químicas, anexe las Fichas de datos de seguridad de cada producto,

6.3 Responsabilidad de la Y al personal

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad. Mantener su sitio de trabajo ordenado y limpio
- Cumplir los mecanismos de control del Programa de gestión del riesgo químico.
- Leer y entender las etiquetas, fichas de datos de seguridad y los procedimientos antes de manipular cualquier sustancia química.
- Usar adecuadamente y cuando sea necesario el equipo de protección personal suministrado.
- Conocer la ubicación de las fichas de datos de seguridad, equipos de emergencia, dispositivos y salidas de emergencia.
- Participar activamente en los entrenamientos y simulacros propuestos en el Plan de Emergencia.
- Participar activamente en todas las actividades del programa de gestión del riesgo químico.
- Informar al líder nacional de laboratorios y al Líder nacional del SG-SST sobre los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo, relacionados con el riesgo químico.
- Informar al líder nacional de laboratorios o persona responsable del laboratorio sobre cualquier incidente ambiental que se presente, como por ejemplo derrames u otros donde se encuentren involucrados cualquier sustancia química.
- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, sus efectos y las medidas preventivas y de protección. Identificar posibles desviaciones en condiciones de trabajo y/o actos inseguros relacionados con el riesgo químico.
- Asegurar que los proveedores y/o contratistas que suministren sustancias químicas, anexe las Fichas de datos de seguridad de cada producto.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

6.4 Gerencia de Infraestructura Física y de Mantenimiento

Gestionar los controles operacionales de acuerdo a la priorización del riesgo, evaluación y aprobación del presupuesto por el comité financiero.

6.5 Autoridad

Representante de la Alta Dirección del Componente del SG-SST.

Designar responsabilidad y autoridad para alcanzar los objetivos de los programas del SGSST.

Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Designar responsables y autoridad frente a los programas del SG-SST

7. MARCO LEGAL

Código Sustantivo del Trabajo, (Decreto 2663 y 3743 de 1950), Artículo 348, modificado en el Artículo 10, Decreto 13 de 1967 refiere que todo empleador/empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los colaboradores.

Ley 9 de 1979, en sus Artículos 101 al 104 se refiere a la importancia de la adopción de medidas para la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas.

Resolución 02400 de 1979, que es el Estatuto de Seguridad e Higiene Industrial, en su Título III, Capítulo X, habla de las normas generales que se deben adoptar sobre los riesgos físicos, químicos y biológicos en los establecimientos de trabajo; en el Título IV, capítulos I y II se refiere a la ropa de trabajo, equipos y elementos de protección; en el Título X se reglamenta el manejo y transporte de sustancias tóxicas.

Ley 55 de 1993 y el **Decreto – Ley 1295 de 1994**, obliga a todas las empresas y entidades, a la organización y desarrollo de sistemas de prevención y protección de los servidores que, en cualquier forma, utilicen o manipulen productos químicos durante la ejecución de su trabajo. También, el Decreto 1973:1995, por el cual se promulga el Convenio 170, manifiesta la protección contra los efectos nocivos de los productos químicos, contribuye también a la protección del público en general y el medio ambiente. Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo segundo de la Ley 55 de 1993, la expresión “utilización de productos químicos en el trabajo” implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico y comprende:

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- La producción de productos químicos.
- La manipulación de productos químicos.
- La emisión, eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos.
- El almacenamiento de productos químicos.
- El transporte de productos químicos.
- El mantenimiento, reparación y limpieza de equipo y recipientes utilizados para los productos químicos.

Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 se reglamenta el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el cual tiene como objetivo anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, dentro de los cuales se encuentra el *Riesgo Químico* que proviene de la exposición a sustancias químicas.

La **Resolución 0312 de 2019** en su artículo 33. Prevención de accidentes en industrias mayores establece que “Las empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras, comercializadoras y usuarios de productos químicos peligrosos, deberán tener un programa de trabajo con actividades, recursos, responsables, metas e indicadores para la prevención de accidentes en industrias mayores, con la respectiva clasificación y etiquetado de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos observando todas sus obligaciones al respecto y dando cumplimiento a la Ley 320 de 1996, el Decreto 1496 de 2018 y demás normativa vigente sobre la materia”.

Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado SGA de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, así:

Artículo 1. Adopción sexta versión SGA de UN para la clasificación/comunicación de los peligros.

Capítulo II

Artículo 4. Clasificación de los peligros

Artículo 5. Datos para la clasificación de peligros

Capítulo III

Artículo 6. Comunicación de peligros

Artículo 7. Contenido de las etiquetas que debe ser de acuerdo a lo estipulado por el SGA.

Artículo 8. Obligación de los fabricantes sobre las FDS bajo lo definido por SGA.

Artículo 9. La información de las etiquetas y FDS debe ser revisada cada cinco (5) años.

Artículo 10. Información para la atención de emergencias

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

Capítulo IV

Artículo 11. Productos químicos dirigidos al consumidor

Artículo 12. Plaguicidas químicos de uso agrícola

Artículo 13. Transporte automotor de sustancias químicas.

Artículo 14. Productos químicos utilizados en los lugares de trabajo

En el capítulo II, Artículo 17. Se establecen las responsabilidades del empleador.

Resolución 773 de 2021. Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

NTC 4435 de 2010. Normatividad destinada para la preparación de las hojas de datos de seguridad para materiales MSDS para sustancia químicas y materiales, usados en condiciones ocupacionales.

Decreto 1609 de 2002. Art. 26 a 42. Se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, objeto, alcance y aplicación, Art. 1 y 2. Definiciones, Art. 3. Se señalan las autoridades competentes para ejercer la función de inspección, vigilancia y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, Art. 17 a 25. Medidas preventivas de seguridad, procedimientos y sanciones.

8. DEFINICION DE TERMINOS

Almacenamiento: Depósito permanente o temporal de sustancias químicas o residuos peligrosos en un espacio físico definido.

Agente químico peligroso: Se considera agentes o contaminantes de naturaleza química a aquellas sustancias que al entrar en contacto con un individuo pueden ser absorbidas por las diferentes vías de entrada posibles (inhalatoria, dérmica, digestiva y parenteral). Los agentes químicos pueden encontrarse en diferentes formas en el entorno laboral –sólido, líquido o gaseoso, determinando en muchas ocasiones su estado, la vía de entrada del agente Químico.

Condiciones del puesto de trabajo: Las condiciones del puesto de trabajo: condicionan el contacto entre el agente y el trabajador/a por causas ajenas al propio contaminante: difusión del agente en el aire, movimientos del aire, tipo de manipulación, tipo de proceso, movimientos y distancia del trabajador/a y los focos de generación y la frecuencia del contacto con la piel (contacto dérmico).

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

Clasificación de peligros: El término “clasificación de peligro” se emplea para indicar que sólo se consideran las propiedades intrínsecas peligrosas de las sustancias y mezclas.

Envase: Recipiente destinado a contener productos hasta su consumo final.

Etiqueta: Conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a un producto peligroso, elegidos en razón de su pertinencia para el sector o los sectores de que se trate, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene el producto peligroso o en su embalaje/envase exterior, o que se fijan en ellos.

Exposición laboral: La exposición laboral a estas sustancias se define como aquella situación en la que un trabajador/a puede recibir la acción de un agente químico, así como sufrir sus efectos perjudiciales, lo que puede suponer un daño para su salud.

Ficha de datos de Seguridad para materiales (Material Safety Data Sheet) MSDS: Documento que contiene la información escrita o impresa concerniente a los peligros que representan los productos químicos a la salud, la seguridad y el medio ambiente y las acciones a tomar para su correcto uso, manejo y respuesta a emergencia, que se prepara de acuerdo con las reglamentaciones.

Identificación del producto: Corresponder con la identificación de la Fichas de datos de seguridad" Debe incluir su identidad química y si es aplicable, la designación oficial para el transporte según la Reglamentación Modelo para el transporte de mercancías peligrosas. La información comercial confidencial puede aparecer como ICC, sin revelar su identidad exacta siempre que cumpla con los requisitos especificados por la autoridad competente.

Incompatibilidad: Condición que pueden alcanzar las sustancias químicas cuando puestas en contacto entre sí puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos, con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

Manejo y almacenaje de sustancias químicas: Precauciones generales a tomar en cuenta para el uso y manejo seguro de los materiales, incluido el equipo que pueda ser requerido. Todos los riesgos posibles (fuego, reactividad y salud) deben ser considerados durante el desarrollo de los procedimientos para el uso y manejo seguro de los materiales.

Protección personal: El acto de proteger el cuerpo contra contacto con peligros químicos conocidos o anticipados. El equipo para este propósito incluye respiradores, guantes, gafas de seguridad, ropa resistente a sustancias químicas

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

Pictograma: Composiciones gráficas que contienen un símbolo, así como un borde, un motivo o un color de fondo, que sirven para comunicar informaciones específicas sobre los peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente, y que se asignan a una clase o categoría de peligro del SGA.

Sistema Global Armonizado SGA: El SGA es un sistema que tiene como objetivo normalizar y armonizar la clasificación y etiquetado de los productos químicos.

Sustancia corrosiva: Aquella que durante un tiempo determinado por su acción química puede deteriorar la estructura física de los tejidos biológicos u otros. Como precauciones no se debe respirar sus vapores y evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. (Ejemplos: soda cáustica y ácido sulfúrico).

Sustancia nociva: Aquella que ya sea por inhalación, ingestión o contacto cutáneo puede provocar riesgos de gravedad limitada para la salud. Como precauciones se debe evitar el contacto con el cuerpo incluso la inhalación de vapores. (Ejemplos: Varsol, cloroformo).

Sustancias químicas peligrosas: Las sustancias químicas peligrosas son aquellas que pueden producir un daño a la salud de las personas o un perjuicio al medio ambiente.

Sustancia tóxica: Aquella que ya sea por inhalación, ingestión o contacto cutáneo provocan efectos agudos, crónicos para la salud que puede incluso llegar a causar la muerte. Como precauciones se debe evitar todo contacto con el cuerpo. (Ejemplos: xileno, glutaraldehído).

Transvase de sustancias químicas: Movilización de sustancias de un recipiente a otro, por razones de tamaños, practicidad entre otras.

9. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La gestión para el control del riesgo químico en UT ECOLIMPIEZA 4G , incorporará el ciclo de las sustancias químicas en el trabajo y tendrá en cuenta, dentro del ciclo PHVA las siguientes políticas.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

Ilustración 1. Ciclo de gestión del riesgo químico



Fuente. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

PLANEAR

9.1 Identificación de sustancias químicas

9.1.1 Inventario de sustancias químicas

En primer lugar, se debe mantener un inventario exhaustivo y actualizado de los productos químicos que se utilizan en la entidad de forma rutinaria o no (Ley 55 de 1993 art.10 numeral4), se deberá verificar periódicamente que todos los productos almacenados estén incluidos y se disponga de las respectivas fichas de seguridad.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

Los líderes de laboratorio(s), serán los encargados de allegar y actualizar toda la información necesaria, orientada al reconocimiento de los productos químicos en los lugares de trabajo, con el propósito de mantener actualizado el inventario de productos químicos, el cual debe llevarse en medio magnético, con el fin de facilitar el diligenciamiento, actualización, búsqueda y acceso de la información.

El inventario de los productos químicos es indispensable para la elaboración y aplicación del programa ya que permite la búsqueda de información de forma rápida y concisa, este orienta sobre la peligrosidad intrínseca de cada sustancia química.

Es importante que dicho inventario deberá ser actualizado semestralmente por cada una de las áreas que utilicen sustancias y/o productos químicos y finalmente reportado al área SST; no obstante, en cada área debe permanecer actualizado dicho listado, en la medida que haya ingreso de nuevos productos químicos o su información sufra algún cambio. Se debe tener en cuenta que debe dejarse copia de los archivos antes de ser modificados, para conservar la trazabilidad de la información.

9.1.2 Diagnóstico de condiciones de seguridad

Mediante inspecciones a laboratorios, se realiza línea basal en los laboratorios propios de UT ECOLIMPIEZA 4G , para la verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad y manejo ambiental.

Los formatos e instructivos de gestión del riesgo químico relacionado en el programa de inspecciones programadas se encuentra relacionado en el Sistema de Gestión Ambiental.

HACER

9.2 Adquisición y recepción de sustancias y productos químicos

9.2.1 Adquisición de sustancias químicas

Antes de adquirir un nuevo producto, el área responsable de la realización de las compras deberá solicitar previamente al proveedor, la ficha de datos de seguridad de los productos, que deberá cumplir con los criterios referidos en el presente programa y deberá ser incluido en el inventario de sustancias químicas).

Al momento de la planificación para la adquisición de las sustancias químicas, se deberá asegurar que los proveedores cumplan con la legislación vigente en los siguientes aspectos:

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fichas de datos de seguridad FDS: 1. Bajo el Sistema Globalmente Armonizado SGA. 2. 16 secciones. 3. En idioma castellano. 4. Vigentes, es decir, que su fecha de actualización no supere los 5 años. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Etiqueta de identificación, bajo el SGA: 1. Nombre del producto o la sustancia química. 2. Palabra de advertencia. 3. Indicaciones de peligro. Frases H. 4. Consejos de prudencia. Frases P. 5. Pictograma(s). 6. Información del fabricante. |
|---|---|

Igualmente se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disposición final de residuos y recolección de envases.
- Para sustancias controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes, cumplir con las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.
- Al realizar pedidos de sustancias químicas, se debe validar que las cantidades solicitadas no excedan la capacidad de almacenamiento del área solicitante.

9.2.2 Recepción de sustancias químicas

Es responsabilidad de las áreas de almacén como entes receptores:

- Solicitar que los vehículos en que se transportan los productos químicos comprados cumplan con la reglamentación establecida por el Decreto 1609 de 2002.
- Comprobar que el producto está correctamente envasado (según las indicaciones de la ficha de datos de seguridad) y que los recipientes estén en buen estado sin defectos, averías, abolladuras, golpes y sin fugas.
- Comprobar que el producto esta etiquetado y contiene la información, pictogramas e indicaciones de peligro necesarias.
- Usar los elementos de protección personal definidos en la ficha de datos de seguridad, para la manipulación de cada producto químico (si este lo amerita).
- Señalizar si es el caso la zona de descargue y verificar la ausencia de fuentes de ignición alrededor de la zona de descargue (para sustancias inflamables).
- Restringir el acceso de personal no autorizado a la zona de descarga.
- En caso de trasvase, utilizar las etiquetas de identificación, bajo los requisitos normativos del Sistema Globalmente Armonizado SGA.
- Para el caso de productos químicos que lleguen en recipientes cuyo peso no pueda ser manipulado por el personal según las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes (> 25 kg para hombres y > 12,5 kg para mujeres), se debe usar un equipo que permita descargar el producto con seguridad y así evitar averías a los mismos en el cargue y/o descargue o accidentes que puedan afectar al personal o al medio ambiente.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

9.3 Transporte, cargue y descargue

- Los proveedores de las sustancias químicas deberán suministrar el transporte de los mismos hasta el lugar de almacenamiento dispuesto por UT ECOLIMPIEZA 4G .
- UT ECOLIMPIEZA 4G , deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes para el transporte de mercancías peligrosas y todas aquellas definidas por las autoridades competentes a nivel nacional.
- Previo al ingreso del vehículo que transporta las sustancias químicas a las instalaciones de, el personal de almacén y/o solicitante deberá verificar los requisitos de seguridad en el transporte.
- Durante la recepción de las sustancias químicas y antes de iniciar el proceso de descarga del vehículo, se debe asegurar que se cumplen las normas de seguridad para el transporte de sustancias químicas.
- En caso de presentarse novedades, éstas deberán reportarse por el funcionario que realizó dicha actividad, para que éste a su vez contacte al proveedor para la adopción de las acciones correctivas pertinentes.

9.4 Almacenamiento, trasvase y manipulación

9.4.1 Normas generales de manipulación

En el desarrollo del trabajo, los usuarios de productos químicos deben dar un manejo adecuado de los mismos, disminuyendo los riesgos ocupacionales:

1. Verificar que se está usando el producto químico apropiado para la tarea u operación.
2. Determinar la naturaleza de cualquier tipo de peligro del producto, a través de:
 - a. La etiqueta SGA
 - b. La información suministrada por la correspondiente FDS
 - c. Caracterización de sustancias químicas
3. Evitar el contacto directo con cualquier producto químico. Nunca oler, inhalar o saborear un producto químico.
4. Comprobar antes de usar un producto químico, que no haya cambiado ni en potencia ni en composición, por causa del tiempo, la temperatura, la acción química, la cristalización o la contaminación con otro agente químico.
5. Mantener los productos etiquetados e identificados de acuerdo a sus peligros.
6. Disponer de los elementos de protección personal definidos en la FDS, acorde a las sustancias químicas utilizadas, llevando un adecuado mantenimiento y almacenamiento de los mismos.
7. Informarse por anticipado cómo reacciona la sustancia química y cuáles son sus incompatibilidades con otras sustancias a través de la Ficha de Datos de Seguridad.
8. Reconocer las condiciones peligrosas, tanto en situaciones normales de manipulación como en situaciones de emergencia.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

9. Estudiar los procedimientos en caso de emergencia, e informarse de los recursos existentes para prevenir y/o controlar situaciones como derrames, incendios, quemaduras por contacto con químicos, escape de gases, etc.
10. En caso de cualquier situación de emergencia, reportar inmediatamente a la brigada.

9.4.2 Normas generales de almacenamiento

Es responsabilidad de las áreas de almacenamiento, como entes que almacenan y entregan los productos químicos al usuario final:

- Disponer de la infraestructura adecuada para el almacenamiento de sustancias químicas y garantizar su mantenimiento y condiciones básicas de operación.
- Los pisos deben estar contruidos en material impermeable, sólido, estable, antideslizante, sin obstáculos que dificulten el libre desplazamiento y que se encuentren en buenas condiciones y limpios. (Ley 9/79 art. 203, 204).
- Las paredes deben estar contruidas en materiales sólidos, no presentar deterioro, su estructura no debe representar riesgo de accidente y que se encuentran en adecuadas condiciones de aseo. (Ley 9/79 art. 1.a.párrafo, 80, 82, 83, 84, 90, 195, 203, 204).
- Las sustancias químicas deberán estar almacenadas contemplando las posibles incompatibilidades entre las mismas.
- De manera general, se deben mantener separados los compuestos solidos de los líquidos.
- Los sitios en los que se ubiquen sustancias líquidas deben tener la capacidad para contener la totalidad del material almacenado (sistemas de contención).
- Estar ubicados en lugares de fácil acceso para el transporte y para situaciones de emergencia.
- El almacenamiento de sustancias químicas SQ debe ser exclusivo para ese propósito.
- Las sustancias químicas no podrán permanecer al aire libre, con el objetivo de evitar la concentración de vapores en áreas de trabajo.
- Estar alejados de fuentes de captación de agua potable y fuentes externas de peligro.
- Las áreas de almacenamiento deben contar con iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Ley 9/79 art.105/109/196. Resolución 2400/79, art. 7).
- El área de almacenamiento deberá contar con sistemas de ventilación artificial/natural (ventiladores/extractores), para garantizar la remoción de gases y vapores perjudiciales para la salud, la seguridad y el medio ambiente.
- Las sustancias químicas se deberán almacenar sobre estibas, estanterías o gabinetes, nunca podrán ser almacenadas directamente sobre el suelo. Para el manejo de estanterías, se deberá tener en cuenta:
 - Deberán estar aseguradas a la pared o piso y ser resistentes a sustancias químicas.
 - Deberán contar con sistemas de contención para almacenamiento de líquidos, igualmente se recomienda disponer de barreras contra caídas.
 - Los recipientes más pesados y/o peligrosos (vidrio) deberán ubicarse en las partes bajas.
 - Las sustancias líquidas deberán estar ubicadas por debajo de las sustancias sólidas.
- Se debe cumplir con la norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Mantener pasillos y elementos para atención de emergencias demarcados, además contar con letreros de prohibición de fumar y acceso restringido a personal no autorizado.
- Contar con extintores y sistemas de detección de incendios (alarma).
- Mantener las salidas de emergencias despejadas en todo momento.
- Alejar todas las posibles fuentes de Ignición: llamas, chispas, equipos de radios, etc.
- Mantener disponibles en medio físico las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).

9.4.3 Almacenamiento por compatibilidad

Para almacenar productos químicos en las áreas de almacenamiento, se debe definir una metodología de almacenamiento por compatibilidad, la cual deberá ser publicada en los diferentes almacenamientos de forma que sea de fácil consulta y aplicabilidad para el personal.

Siendo el objetivo de esta metodología, el brindar protección en las condiciones de salud y seguridad del personal de la empresa, así como garantizar la integridad de las instalaciones de almacenamiento.

Ilustración 2. Matriz de compatibilidad

		MATRICES DE ALMACENAMIENTO POR ESTADO FÍSICO Y CLASES ONU PRODUCTOS QUÍMICOS LIQUIDOS																		Código: MT-SST-007 Fecha de Elaboración: 2023-06-24 Fecha de Última Actualización: 2024-11-12	
		NO CLASIFICADOS	CLASE 0	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 5	CLASE 6	CLASE 7	CLASE 8	CLASE 9	CLASE 10	CLASE 11	CLASE 12	CLASE 13	CLASE 14	CLASE 15	CLASE 16	CLASE 17	
PRODUCTO		NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
JABÓN LAVA LOZA	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
LIMPIADOR	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
LIMPIADOR MULTIFUSO	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
AMBIENTADOR	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
DESINFECTANTE MULTIFUSO	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
BRANDEO PARA ALPOMBEQUE	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
METALES Y TAPICERIA	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
LUSTRAMIENTOS	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
CERA POLIMERICA AUTOLUBRIFICANTE	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
CERA EMULSIONADA	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
SELLANTE PARA PISOS	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
MANTEENEDOR DE PISOS	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
JABÓN ANTI-BACTERIAL	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
DESINFECTANTE EASY CLEAN	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
BRANDEO	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
LIMPIADOR DE PANTALLAS Y EQUIPOS DE OFICINA	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
LIMPIADOR DESINFECTANTE	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	
MARTEL ECOLÓGICO	No Clasificado	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	

		MATRICES DE ALMACENAMIENTO POR ESTADO FÍSICO Y CLASES ONU PRODUCTOS QUÍMICOS LIQUIDOS				Código: MT-SST-007 Fecha de Elaboración: 2023-06-24 Fecha de Última Actualización: 2024-11-12	
		LIQUIDOS INFLAMABLES	ALCOHOL INDUSTRIAL	LIQUIDOS CORROSIVOS	LIQUIDOS OXIDANTES	LIQUIDOS INFLAMABLES	ALCOHOL INDUSTRIAL
PRODUCTO		NC	NC	NC	NC	NC	NC
ALCOHOL INDUSTRIAL		NC	NC	NC	NC	NC	NC
PRODUCTO		NC	NC	NC	NC	NC	NC
REMOVEDOR DE CERAS		NC	NC	NC	NC	NC	NC
BRANDEADOR DESINFECTANTE		NC	NC	NC	NC	NC	NC
CIREOLINA		NC	NC	NC	NC	NC	NC

Pueden almacenarse juntos. Verificar reactividad individual leyendo las FDS
 Productos incompatibles químicamente, deben almacenarse separados.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

9.5 Comunicación del riesgo

El Decreto 1496 de 2018 de la Presidencia de la República “por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones de seguridad química”, en su capítulo III, establece que la comunicación de peligros se debe realizar mediante las etiquetas y las fichas de seguridad de los productos químicos.

Ver. Instructivo de Etiquetado de Sustancias Químicas. Código I-5-6-7 Versión 6-26-11-2021.

9.6 Seguimiento y monitores a la exposición ocupacional

La evaluación de riesgos y control de la exposición se refiere al proceso sistemático para determinar los riesgos potenciales de una sustancia para clasificarla como material peligroso. Inicialmente, se basa en la revisión de la información contenida en la ficha de seguridad de la sustancia química y en los rótulos suministrados por el fabricante, distribuidor, o proveedor. Sin embargo, la evaluación puede ser ampliada, examinando otra información científica relevante de fuentes técnicamente confiables.

Para fines de este procedimiento, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Naturaleza del producto químico y potencial de exposición. Si el producto no se considera peligroso, sale del alcance de este procedimiento, lo mismo si se define que no hay potencial de exposición.
- Definición de peligros físicos, al definir con base en evidencia científica válida, si se trata de una sustancia combustible, explosiva, inflamable, oxidante, reactiva o un gas comprimido, que pueda generar peligro de lesiones o daños, de forma aguda.
- Definición de peligros para la salud, cuando haya información estadísticamente significativa basada en evidencia científica, que puedan presentarse efectos agudos o crónicos en personas expuestas. Se incluyen características de irritación, corrosión, sensibilización, carcinogénesis o toxicidad a cualquier nivel.
- En el caso de la carcinogénesis, se deben considerar básicamente los listados de la IARC (Agencia Internacional de Investigación en Cáncer, por sus siglas en inglés) de sustancias carcinogénicas o potencialmente carcinogénicas, aunque también se puede emplear otra información científica.
- En general, se deben usar datos en humanos, cuando estén disponibles, se deben considerar los datos de estudios epidemiológicos y reportes de casos de efectos adversos para la salud. Si estos no están disponibles, se deben usar los datos obtenidos de estudios en animales, que pueden ser usados para predecir los efectos sobre personas expuestas, en especial de ciertos peligros agudos.

La estrategia se amplía a determinar mediante una metodología de valoración de exposición potencial, las jerarquías de intervención o confirmación de exposición ocupacional a químicos.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

9.6.1 Reconocimiento de sustancias con clasificación toxicológica

En el Inventario de sustancias químicas, se define la relación de las sustancias químicas utilizadas en UT ECOLIMPIEZA 4G, por parte del personal en cada una de las tareas objeto de estudio, de donde se genera la clasificación toxicológica de las sustancias y compuestos químicos manejados en la empresa, donde se listan las sustancias y productos empleados, clasificados con un efecto sobre la salud (H3) catalogado mediante la metodología SGA-GHS. En la práctica se adoptará la siguiente secuencia:

- a) Reconocimiento de los componentes más significativos de las sustancias químicas clasificadas toxicológicamente, con un efecto sobre la salud catalogado por la metodología SGA-GHS como Peligro Severo 1) y Peligro Serio 2)

Acorde a la legislación colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo se establece el requerimiento en el que se deben tener identificados los productos químicos con clasificación toxicológica aguda (categorías I y II) y cancerígenos (IARC I), que se utilicen en UT ECOLIMPIEZA 4G, con el objeto de definir los requerimientos en términos de mediciones higiénicas ocupacionales, vigilancia médica y los controles fuente-medio- trabajador, que garanticen su control y que la exposición se mantiene dentro de los valores permitidos, salvaguardando la integridad de la salud de los trabajadores.

- b) Aplicación de criterios de exclusión relacionados con el desarrollo de estudios evaluativos de Higiene Industrial, que cuantifiquen los niveles de exposición ambiental, manteniendo como objeto de monitoreo dentro del Programa, los contaminantes químicos susceptibles de ser muestreados y analizados a través de Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial, y que cuenten con un valor límite permisible de exposición ocupacional (TLV) aplicable a Colombia.

9.7 Elementos de protección personal

Todo el personal (funcionarios y contratistas) de la entidad que entren en contacto con sustancias químicas deben usar los elementos de protección personal, establecidos en la Ficha de Datos de Seguridad (Ley 9 de 1979, art. 122, 123, 124. Resolución 2400/79, art. 176 al 201. Resolución 1016 de 1989, art. 11, numeral 12, 13, art. 14 numeral 5. Ley 55/93 art 13 literal f, Decreto 1973/95 art 13 literal f), teniendo en cuenta los procedimientos internos de cada área, así como la matriz de elementos de protección personal de UT ECOLIMPIEZA 4G definida para tales fines.

Para la adecuada utilización de los elementos de protección personal es necesario tener presente lo siguiente:

- Los EPP se deben colocar y quitar con las manos limpias, secas y sin guantes.
- Se debe asegurar que el personal use siempre el respirador acorde a la sustancia química a manipular o a la cual se va a exponer.
- Los respiradores de media cara y los de cara completa se deben guardar en bolsas plásticas selladas, fuera de la exposición.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Al reemplazar los cartuchos, se debe anotar la fecha en que se realiza el cambio en el borde del mismo.
- Se debe tener presente las fechas de inicio de uso de los cartuchos y las de retiro, con el fin de establecer el tiempo de vida útil promedio de éstos.
- Para su limpieza, se deben retirar los cartuchos primero y luego, con un paño humedecido en una solución jabonosa diluida, limpiar las partes plásticas; finalmente, se deben secar con un paño limpio y seco.
- Los cartuchos se deben cambiar cuando el personal sienta que le cuesta más esfuerzo respirar. Si el personal puede respirar bien, pero percibe algún olor, debe revisar primero el cartucho haciendo las pruebas de presión positiva y negativa antes de solicitar su cambio.
- Mantener las gafas limpias y en buen estado.
- Los elementos de protección personal para manipulación de químicos se deben mantener al alcance del personal que los utiliza y garantizar la reposición oportuna en caso de no cumplir con su función.
- El personal contratista que almacene, manipule o use sustancias químicas en las instalaciones de UT ECOLIMPIEZA 4G , deberá contar con losEPP requeridos.

9.8 Manejo de emergencias

Las áreas donde se manipulan sustancias químicas deben contar con los equipos necesarios para la atención oportuna de emergencias (Derrames, Fugas, Incendios, entre otros), tales como:

- Extintores/ Botiquines/ Kit de derrames
- Señalización de prohibición (acceso restringido, espacios libres de humo, consumo de alimentos y bebidas), obligación (uso de elementos de protección personal) y de emergencias (rutas y salidas de evacuación y las asociadas a los equipos para la atención de emergencias extintores, etc.)

Las emergencias son eventos no planeados, los cuales pueden generar riesgos a la salud del personal expuesto, daños a la propiedad y al medio ambiente.

Nota: Ver. Flujogramas. Procedimientos Operativos Normalizados PON'S, para el manejo de emergencias químicas en UT ECOLIMPIEZA 4G .

9.9 Capacitación

Todos los trabajadores que participen en operaciones de movilización, almacenaje, preparación y uso de productos químicos, deben estar capacitados en los siguientes temas:

- Identificación de sustancias químicas
- Identificación y manejo del Sistema Globalmente Armonizado SGA: Ubicación y uso de las Fichas de Datos de Seguridad FDS y Etiquetado de productos.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Prácticas seguras en los sitios de trabajo, precauciones y normas para el uso, almacenamiento y disposición de residuos.
- Elementos de protección personal que deben utilizar para la manipulación (los que deberán ser proveídos a sus trabajadores en la cantidad y con la calidad necesaria para realizar las diferentes tareas de manera correcta y segura) de sustancias químicas.
- Peligros físicos y a la salud asociados con la exposición a tipos específicos de materiales peligrosos en el sitio de trabajo.
- Disposiciones a tomar en el caso de una emergencia relacionada con sustancias químicas en manejo de emergencias (primeros auxilios y manejo de extintores básico).

9.10 Disposición final

El área de Seguridad y salud en el trabajo de UT ECOLIMPIEZA, mantendrá operaciones para minimizar los efectos de las sustancias y residuos peligrosos sobre el medio ambiente. Cuando se genere un residuo peligroso, la empresa promoverá el reciclado, reducción en la fuente, tratamiento y disposición con miras a minimizar los efectos indeseables sobre la salud de las personas, el aire, el agua, y la tierra en función de las regulaciones de residuos peligrosos.

Toda sustancia peligrosa que se deba disponer, así como los envases vacíos de sustancias peligrosas, deberán ser retiradas, dispuestas y/o eliminadas de acuerdo a la legislación vigente, en donde se debe contar con áreas dispuesta de forma exclusiva para su almacenamiento temporal (por un tiempo máximo de seis (6) meses). Los envases de residuos peligrosos deberán contar con etiqueta de identificación.

VERIFICAR

9.11 Auditoría/Inspección

Seguridad y Salud en el Trabajo, determinará los indicadores que se dé cuenta de la gestión del riesgo químico en UT ECOLIMPIEZA 4G y los articulará en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Frente a auditoría e inspección del cumplimiento a la gestión del riesgo químico se considera:

- Seguridad y Salud en el Trabajo, programará anualmente una visita de inspección a las áreas con exposición al riesgo químico. Estas inspecciones deben estar articuladas en el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se podrá contemplar en el alcance de la auditoría anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el seguimiento a la gestión del riesgo químico, según lo determine el equipo auditor y de acuerdo con el Procedimiento de auditoría interna.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

ACTUAR

9.12 Planes de acción para la implementación de controles a la exposición.

Lineamientos para la formulación de planes de acción para la implementación de controles a la exposición.

- Los planes de acción para la implementación de controles a la exposición a sustancias químicas estarán articulados al plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo y aplicarán la jerarquía de controles.
- En la formulación de planes de acción para el control de la exposición a sustancias químicas, se deberá contemplar la eliminación de la sustancia y/o la sustitución por otra(s) con componentes de menor nocividad/peligrosidad para la salud y el medio ambiente siempre que sea posible desde el punto de vista técnico.
- En caso de no ser posible la eliminación ni la sustitución de sustancias químicas peligrosas con componentes cancerígenos, mutágenos y/o tóxicas para la reproducción, se deberá implementar las siguientes recomendaciones de control:
 - Los procesos que emitan estas sustancias deberán estar aislados, siempre que sea técnicamente factible.
 - Limitar y controlar el acceso de los trabajadores.
 - Llevar un registro detallado sobre la exposición de los trabajadores, así como de sus condiciones de trabajo y salud (antes, durante y posteriores a la exposición).
 - Informar a los trabajadores sobre los peligros y riesgos que representa esta exposición, así como los controles existentes y el monitoreo en salud a realizar.
- La adquisición de elementos para el control de la exposición a sustancias químicas; así como para la manipulación de las mismas deberá tener en cuenta los siguientes elementos:
 - Contar con especificaciones técnicas para la adquisición, formuladas teniendo en cuenta las indicaciones dadas en las FDS de las Sustancias Químicas.
 - En la adquisición: Privilegiar aquellos elementos/herramientas para la manipulación que propician la eliminación del contacto directo con las Sustancias Químicas (ejemplo: bombas de dosificación, pipeteadores automáticos, entre otros)
 - Aislamiento del proceso que resulta en la emisión de sustancias peligrosas.
 - Control de las emisiones en origen
 - Mejor gestión de los procesos
 - Soluciones técnicas que minimicen la exposición
 - Reducción de la cantidad de trabajadores expuestos a la sustancia peligrosa, así como de la duración e intensidad de la exposición
- Cada área deberá gestionar sus procesos de modo que controle la intensidad y frecuencia de la exposición a través de la implementación de buenas prácticas de manipulación SQ.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Propender por la reducción de la cantidad de trabajadores expuestos las Sustancias Químicas, así como de la duración e intensidad de la exposición.
- Cuando no sea posible evitar la exposición con otros medios, se debe asegurar que: los trabajadores disponen de equipo de protección personal adecuado y conocen cómo se usa, su limpieza, mantenimiento, limitaciones y disposición final.

10 MANEJO DE CONTRATISTAS

A continuación, se citan las responsabilidades de contratante y contratista, en el marco del factor de riesgo químico:

10.1 Empresa o persona CONTRATANTE

- Brindar asesoría para la selección, evaluación y reevaluación de contratistas.
- Informar y verificar a proveedores y contratistas el cumplimiento de los requisitos establecidos en el SG-SST.
- Intervenir inmediatamente a contratistas que estén en incumplimiento de algún requisito definido dentro del SG-SST.
- Solicitar al contratista informes de accidentalidad en relación con el manejo de químicos.
- Comunicar al encargado del contrato los incumplimientos identificados en inspecciones.
- Evaluar el desempeño del contratista en lo referente a al manejo de químicos.
- Evaluar los criterios de adquisición de sustancias y productos químicos.
- Disponer del inventario de sustancias químicas utilizadas en UT ECOLIMPIEZA 4G , por área.
- Garantizar que los productos químicos utilizados en las diferentes áreas de UT ECOLIMPIEZA 4G , manejen el sistema de etiquetado, bajo el sistema globalmente armonizado SGA.
- Hacer entrega de los requisitos a los contratistas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos en el sitio donde se presten servicios, utilizando en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2 Empresa o persona CONTRATISTA

- Verificar y mantener etiquetados los envases de productos y sustancias químicas.
- Identificar el sistema de etiquetado de las sustancias químicas que utiliza y conocer las fichas de seguridad de las mismas.
- Reportar cualquier incidente relacionado con la manipulación, almacenamiento y disposición final de los productos químicos.
- Leer y cumplir lo establecido en el presente documento, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con el manejo de sustancias químicas.
- El contratista asumirá la responsabilidad por la seguridad de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de Medio Ambiente y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO QUIMICO	PRG-GSA-06
	Revisó: María Victoria Rodríguez – Coordinadora de SST	Versión: 01

- Capacitar a sus trabajadores en las condiciones óptimas para el manejo seguro de sustancias químicas.
- Entregar a UT ECOLIMPIEZA 4G , cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes solicitados.
- Mantener los sitios de trabajo limpios, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalizar su trabajo.

Tipo de Indicador	Indicador	Frecuencia de Medición
CUMPLIMIENTO	No. de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas X 100	Anual
IMPACTO EFECTIVIDAD	No. de Accidentes laborales generados por la manipulación de sustancias químicas en el periodo actual Vs No. de Accidentes laborales generados por la manipulación de sustancias químicas en el periodo anterior.	Semestral
IMPACTO EFECTIVIDAD	No. de enfermedades laborales generados por la manipulación de sustancias químicas en el periodo actual Vs No. de enfermedades laborales generados por la manipulación de sustancias químicas en el periodo anterior	Semestral

1. INDICADORES

2. PLAN DE ACCIÓN Y DE SEGUIMIENTO

El programa de Gestión del Riesgo Químico se actualizar cada vez que termine su vigencia, y se ajustara según las necesidades.

3. MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA

MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO QUIMICO		
VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL CAMBIO
1	6/02/2024	Diseño del Programa de Gestión del Riesgo Químico
ELABORADO POR:		REVISADO POR:
María Victoria Rodríguez Coordinador del SG-SST		Mónica Monroy Asesora ARLSURA
		APROBADO POR:
		Juan Pablo Flórez Jaimesg